

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”*



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL II DE CAÑETE – ESSALUD, DE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA.

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente **PROYECTO DE LEY**.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL II DE CAÑETE -ESSALUD, DE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI, PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO LIMA.

Artículo 1.- Objeto y Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional la Construcción del Nuevo Hospital II de Cañete EsSalud, de la Red Prestacional Rebagliati, provincia Cañete, departamento Lima; con la finalidad de garantizar la alta complejidad en salud, con una atención integral con servicios especializados y equipos de última tecnología de manera efectiva y oportuna y de esa forma cerrar las brechas en atención de la salud de la población.

Artículo 2.- Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Declarar de interés nacional la Construcción del Nuevo Hospital II de Cañete – EsSalud, de la Red Prestacional Rebagliati, provincia Cañete, departamento Lima.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”*

DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINAL

ÚNICA. Proyecto de construcción e implementación

Encargar con interés prioritario, al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo, Presidente Ejecutivo de EsSalud, a fin de realizar todas las acciones administrativas necesarias para la Construcción del nuevo Hospital II de Cañete, de la Red Prestacional Rebagliati, provincia Cañete, departamento Lima, asegurando que el proyecto cumpla con los estándares de calidad establecidos por la Organización Mundial de la Salud – OMS.

Lima, julio de 2025.



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2025 17:43:22-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2025 17:50:58-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/07/2025 15:05:09-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2025 16:46:09-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2025 17:51:04-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2025 17:45:40-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/07/2025 16:34:05-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Historia del hospital:

Los orígenes del Hospital II de Cañete – EsSalud, de la Red Prestacional Rebagliati, provincia Cañete, departamento Lima; fue inaugurado el 26 de julio de 1948 durante el gobierno del presidente Manuel A. Odría. Originalmente, fue construido por la Caja Nacional del Seguro Social del Perú sobre un área de 11,427 m², con una inversión de 2,343,173.55 soles oro de la época. El primer director del hospital fue el Dr. Amador Awapara, y contaba con 93 camas destinadas a atender a aproximadamente 13,000 obreros asegurados

Desde su fundación, el hospital ha evolucionado para brindar una atención médica integral. Actualmente, ofrece servicios de hospitalización en áreas como medicina, cirugía, maternidad y broncopulmonar, además de consultorios externos en especialidades como pediatría, odontología, rayos X y laboratorio clínico

El Hospital II de Cañete atiende a más de 75,000 asegurados de los distritos de San Vicente, Imperial, Quilmaná, San Luis, Nuevo Imperial, Cerro Azul, Lunahuaná, Pacarán, Zúñiga y la provincia de Yauyos.

El Hospital II de Cañete, perteneciente a la Red Prestacional Rebagliati de EsSalud, desempeña un papel crucial en la atención y prevención de diversas amenazas epidémicas en la provincia de Cañete.

Durante la pandemia, el Hospital II de Cañete implementó medidas significativas para enfrentar la emergencia sanitaria. Se estableció una infraestructura diferenciada con un área COVID-19 altamente equipada, incluyendo una planta generadora de oxígeno medicinal y la ampliación de camas hospitalarias para atender a pacientes afectados por el virus.

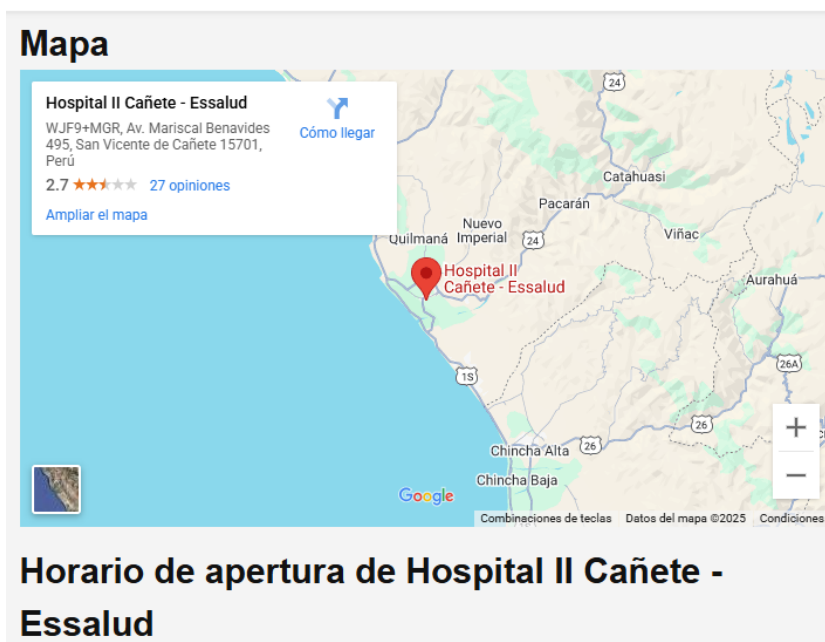
El hospital también se prepara para enfrentar enfermedades infecciosas y tropicales, como el dengue, que representan una amenaza constante en la región. Aunque no se han reportado brotes recientes en Cañete, la vigilancia epidemiológica es esencial para detectar y controlar posibles casos.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Situación actual del sistema de salud:

La situación actual del Hospital II de Cañete – EsSalud, de la Red Prestacional Rebagliati, provincia Cañete, Según un informe de noviembre de 2022, EsSalud identificó al Hospital II de Cañete entre los 14 establecimientos con infraestructura más precaria en el país, requiriendo una inversión estimada de S/ 4,700 millones para su mejora. Además, la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional (AFIN) señaló que la segunda fase de construcción y equipamiento del hospital, iniciada en septiembre de 2015, ha experimentado múltiples retrasos, con 18 adicionales y 47 ampliaciones de plazo, aun encontrándose en ejecución¹.

Siendo que, el Hospital II de Cañete ha sido identificado como una de las instalaciones con infraestructura precaria, se han implementado mejoras significativas en los últimos años. Sin embargo, persisten desafíos que requieren atención continua para garantizar condiciones óptimas para pacientes y personal médico, sumado a ello se tiene que el sistema de salud en el Perú enfrenta un panorama crítico respecto a la infraestructura hospitalaria, especialmente en los establecimientos con años de antigüedad.



Fuente: https://cityperu.com/hospital/san-vicente-de-canete/hospital-ii-canete-essalud/?utm_source=chatgpt.com

¹ https://www.construyendo.pe/noticias/construccion/mejorar-14-hospitales-con-mayor-precaredad-de-essalud-requiere-s-4700-millones/?utm_source=chatgpt.com

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”*

Esta realidad se ha visto agravada por factores como el crecimiento de la demanda asistencial de la población, por los cambios climáticos y epidemiológicos, el envejecimiento de los hospitales en sus infraestructuras y los fenómenos climáticos extremos que han afectado directamente a varios establecimientos que se encuentran deteriorados su construcción, como es el caso del Hospital II de Cañete – EsSalud, de la Red Prestacional Rebagliati, provincia Cañete, departamento Lima — en la que se requiere intervenciones inmediatas integrales para garantizar la continuidad y calidad del servicio de atención de la salud pública de la ciudadanía.

Esta situación actual del Hospital II de Cañete – EsSalud, de la Red Prestacional Rebagliati, refleja una preocupante en el acceso a servicios médicos fundamentales.

Info. de Hospital II Cañete - EsSalud



Fuente: https://cityperu.com/hospital/san-vicente-de-canete/hospital-ii-canete-essalud/?utm_source=chatgpt.com

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”*

II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El Hospital II de Cañete – EsSalud, de la Red Prestacional Rebagliati, provincia Cañete, departamento Lima, se encuentra con la dificultad que el crecimiento poblacional de la provincia de Cañete y sus afluentes viene generando una sobre demanda en el sistema de salud, el cual presenta serias limitaciones para la atención adecuadamente frente a enfermedades, lesiones y discapacidades en la población. Sumado a ello se tiene que la infraestructura hospitalaria se encuentra deteriorada, en mal estado, con equipamiento insuficientes para la apropiada atención y con personal escasos en salud, por lo que creemos que es indispensable cerrar las brechas en recursos humanos así brindar una atención de calidad a los pacientes.

El Hospital II de Cañete – EsSalud, de la Red Prestacional Rebagliati, provincia Cañete, en el departamento de Lima, fue inaugurado el 26 de julio del año 1948; por lo que hasta la fecha cuenta con 75 años de antigüedad, construido en un espacio de 10,427 metros cuadrados, en el distrito de San Vicente de Cañete, siendo un referente de la red Asistencial Rebagliati, que atiende a la población de la provincia de Cañete, Yauyos y sus referentes.

ALCANCE DEL HOSPITAL II DE CAÑETE

El Hospital II de Cañete – EsSalud es un **establecimiento de salud de nivel II-1**, perteneciente a la Red Prestacional Rebagliati, que brinda atención médica especializada a la población de la provincia de Cañete y zonas aledañas. Con su categoría le permite ofrecer servicios de salud en consulta externa, hospitalización, emergencia, apoyo al diagnóstico, entre otros, aunque con las limitaciones tanto de infraestructura.

La importancia de este hospital dentro del sistema de salud público cobra mayor relevancia al analizar las proyecciones de crecimiento demográfico y de población migrante de sus afluentes en la zona, en suma, este crecimiento demográfico sostenido se explica, en gran parte, por la migración interna hacia la capital en busca de oportunidades educativas, laborales y servicios. Ante este contexto, el Hospital II de Cañete EsSalud debe estar preparado para responder a un volumen significativamente mayor de pacientes, tanto en consulta

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”*

externa como en hospitalización, emergencias y atención quirúrgica especializada. La prioridad de la nueva construcción y mejoramiento de Hospital II de Cañete, es una necesidad urgente siendo una **pieza clave para la atención médica especializada para los dieciséis distritos de cañete y la jurisdicción de la provincia de Yauyos.**

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El Hospital II de Cañete – EsSalud enfrenta una situación precaria, con múltiples deficiencias que comprometen su funcionamiento y la atención de salud, a pesar de su importancia estratégica dentro del sistema de salud pública del país, enfrenta actualmente una profunda crisis estructural y funcional que compromete seriamente su capacidad de respuesta frente a la creciente demanda asistencial. Si bien se trata de un hospital II de Cañete - EsSalud, sus condiciones operativas han venido deteriorándose progresivamente, sin que se haya ejecutado una intervención integral que garantice la sostenibilidad de sus servicios.



Fuente: https://cityperu.com/hospital/san-vicente-de-canete/hospital-ii-canete-essalud/?utm_source=chatgpt.com

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”*

Frente a este panorama, podemos observar que la infraestructura del hospital presenta un avanzado estado de deterioro, que ponen en peligro la seguridad. Las paredes y columnas exhiben grietas de hasta tres centímetros en una zona con alta actividad sísmica; además, los techos muestran fisuras y filtraciones permanentes que amenazan con colapsar, por lo que las medidas de mejora implementadas por el hospital han sido puntuales y claramente insuficientes. A pesar de los esfuerzos del equipo técnico y directivo por optimizar turnos, actualizar guías clínicas y mejorar la gestión de insumos, **la falta de inversión estructural y tecnológica**, sumada a la alta demanda por el crecimiento poblacional proyectado en Cañete y Yauyos, hace urgente una intervención prioritaria.

En consecuencia, el problema que se busca abordar mediante la presente iniciativa legislativa es la **insuficiente capacidad del Hospital II-1 de Cañete – EsSalud, ubicado en San Vicente de cañete, para garantizar una atención integral, continua y de alta complejidad**, acorde con su nivel de referencia nacional. Esta situación afecta directamente el derecho a la salud de miles de ciudadanos y pone en riesgo la sostenibilidad de todo el sistema público de atención especializada en Cañete. Por ello, resulta fundamental declarar de interés nacional y necesidad pública la Construcción del Nuevo Hospital II-1 de Cañete EsSalud, de la Red Prestacional Rebagliati, provincia Cañete, departamento Lima, como medida correctiva estructural, urgente y necesaria.

IV. NECESIDAD Y VIABILIDAD DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

El acceso a una atención médica digna y de calidad es una necesidad fundamental para el bienestar de toda persona, especialmente en un país donde las brechas en salud siguen siendo profundas. La situación actual del Hospital II-1 de Cañete EsSalud, de la Red Prestacional Rebagliati, provincia Cañete, que atiende a una de las poblaciones en sus diversos problemas de la salud, que refleja un serio riesgo para garantizar el acceso oportuno a la atención de la salud. Por lo que, frente al aumento de la demanda de la población con enfermedades complejas, hace una creciente prioridad de fortalecer el sistema de salud en la zona.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”*

En ese orden de ideas; la presente iniciativa responde a una necesidad concreta de los ciudadanos: de contar con una infraestructura acorde a las demandas de la población, siendo que el hospital se encuentra en una situación calamitosa, en salvaguarda de la dignidad humana.

La viabilidad de esta propuesta también se sustenta en el respaldo social, moral de la población, que representa el sentir de contar con un hospital en pésimas condiciones, puesto que las mínimas mejoras, no satisface ni representa la apropiada atención del sector primordial de atención de la salud pública de toda la provincia de Cañete y como también los moradores de la provincia de Yauyos. Los recursos a invertirse serán recuperados, mediante los aportes de los asegurados, aportes internacionales y/o donaciones de cooperaciones internacionales — lo cual permite ejecutar el proyecto, por lo que es indispensable ya iniciar con los estudios previos, así como los expedientes técnicos, acordes a los lineamientos de lo establecido por la Organización Mundial de la Salud – OMS, Más aún, la inversión en infraestructura hospitalaria es una medida que impacta directamente en la mejora de la calidad de vida, en la población beneficiaria directa e indirecta, con ello mejorando la atención oportuna en una infraestructura y ambiente adecuado en la atención de la salud pública.

En definitiva, declarar de interés nacional y necesidad pública la nueva infraestructura del Hospital II-1 de Cañete EsSalud, de la Red Prestacional Rebagliati, provincia Cañete, en el departamento de Lima, no es únicamente una decisión técnica o presupuestal, sino es un acto de justicia social, a fin de que los asegurados puedan contar con un hospital moderno acorde a los avances de la ciencia y tecnología. El hospital al encontrarse en situación de deterioro se expone a graves riesgos tanto al personal médico, auxiliar, técnico asistencial y administrativo como también a los propios pacientes, que a diario concurren a realizarse su chequeos médicos o atenciones en el hospital, quienes a diario sufren el malestar al estar expuesto a riesgos. Debiendo de entender que le ser humano, tiene derecho a recibir una atención adecuada en un ambiente acorde a la dignidad humana, más aún cuando se trata de su salud. Por ello entendemos que esta ley tiene un carácter de prioritario que se debe de atender en la construcción de un país más equitativo, saludable y humano.

V. MARCO NORMATIVO

La presente iniciativa legislativa se encuentra sustentada en el siguiente marco constitucional y legal:

1. Constitución Política del Perú

- **Artículo 1:** Establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.
- **Artículo 7:** Reconoce el derecho de todas las personas a la protección de su salud, de su entorno familiar y comunitario, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.
- **Artículo 9:** Señala que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo es responsable de normarla y supervisarla, garantizando el acceso equitativo a los servicios de salud mediante una gestión plural y descentralizada.
- **Artículo 10:** Reconoce el derecho universal y progresivo a la seguridad social para la protección frente a contingencias y para la mejora de la calidad de vida.
- **Artículo 11:** Establece la garantía del libre acceso a prestaciones de salud, a través de entidades públicas, privadas o mixtas, y la supervisión de su eficaz funcionamiento por parte del Estado.

2. Ley N° 26842 – Ley General de Salud

- Declara que la salud es una condición indispensable para el desarrollo humano y un medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.
- Establece que la protección de la salud es de interés público y responsabilidad irrenunciable del Estado, incluyendo su regulación, vigilancia y promoción.
- Obliga al Estado a atender los problemas de salud pública en todos los grupos vulnerables y a promover condiciones que aseguren cobertura de prestaciones con seguridad, oportunidad y calidad.
- Exige que los establecimientos de salud, sin importar su naturaleza o forma de gestión, cumplan requisitos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

normativos en infraestructura, equipamiento, personal, y condiciones sanitarias conforme a su complejidad.

3. Ley N° 29414 – Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud

- Garantiza el derecho al acceso a una atención integral en salud, que comprende la promoción, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación.
- Establece el derecho de los usuarios a recibir atención con personal especializado, en instalaciones con infraestructura y equipamientos adecuados que aseguren calidad de atención.
- Su reglamento, aprobado mediante **Decreto Supremo N.° 027-2015-SA**, establece lineamientos para la garantía efectiva de estos derechos.

4. Decreto Supremo N.° 026-2020-SA – Política Nacional de Salud al 2030

- Define el rol rector del Estado en salud como una función ineludible e indelegable para proteger y defender el bien público en salud.
- Señala que esta rectoría debe ejercerse mediante la Autoridad Nacional de Salud, asegurando la implementación de políticas que garanticen acceso equitativo y servicios de calidad para toda la población.

VI. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La entrada en vigencia de la presente norma no modifica ni deroga disposición legal alguna, siendo una norma que busca llamar la atención al Ejecutivo, sobre la preferente necesidad pública sobre la construcción del Hospital II-1 Cañete – EsSalud, con esta declaratoria permitirá priorizar la asignación de recursos, coordinar acciones interinstitucionales y viabilizar proyectos de inversión pública orientados a garantizar la salud pública de los asegurados mediante una atención médica especializada, oportuna y de calidad, en

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”*

consonancia con el artículo 7° de la Carta Magna, que el Estado reconoce y da preferencia a la salud pública, bajo los principios de equidad, dignidad y acceso universal a los servicios de salud.

VII. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La presente propuesta legislativa, al ser de naturaleza declarativa, no genera gasto directo ni compromete recursos inmediatos del erario nacional. Su aprobación de la ley permitirá priorizar la construcción del Nuevo Hospital II-1 de Cañete en el departamento de Lima, con una adecuada implementación de medidas administrativas con impacto fiscal, por lo que resulta plenamente compatible con el principio de equilibrio presupuestal, sin interferir en las competencias técnicas ni presupuestarias del Poder Ejecutivo.

El beneficio de esta norma se verá reflejado a favor de la población de la provincia de Cañete y de Yauyos, al contar con un hospital moderno acorde al **marco legal que permite priorizar**, dentro de los planes y programas de inversión pública, en el sector salud; acciones orientadas al mejoramiento y ampliación de los servicios del Hospital, a través de sus entidades competentes, en beneficio directo de la población.

La inversión en infraestructura y equipamiento hospitalario genera un retorno positivo en términos de reducción de morbilidad, mejora de la productividad del personal médico y mayor satisfacción de los usuarios del sistema de salud, ello se refleja en el plano institucional, sino también en el bienestar general de la población y en la mejora de los indicadores de salud pública. La norma ofrece un respaldo legal estratégico que favorece decisiones administrativas orientadas a elevar la calidad de los servicios médicos sin implicar una carga financiera directa e inmediata.

VIII. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente normativa legislativa tiene vinculación con las Políticas de Estado del **Acuerdo Nacional** siguiente:

- **Política N° 13.** Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”*

Comprende lo siguiente:

Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud.

Con este objetivo el Estado: **(c)** ampliará el acceso al agua potable y al saneamiento básico y controlará los principales contaminantes ambientales; **(e)** promoverá hábitos de vida saludables; **(f)** ampliará y descentralizará los servicios de salud, especialmente en las áreas más pobres del país, priorizándolos hacia las madres, niños, adultos mayores y discapacitados; **(h)** promoverá la maternidad saludable y ofrecerá servicios de planificación familiar, con libre elección de los métodos y sin coerción; **(k)** desarrollará políticas de salud ocupacionales, extendiendo las mismas a la seguridad social; **(l)** incrementará progresivamente el porcentaje del presupuesto del sector salud; **(m)** desarrollará una política intensa y sostenida de capacitación oportuna y adecuada de los recursos humanos involucrados en las acciones de salud para asegurar la calidad y calidez de la atención a la población.

IX. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA.

En relación al proyecto de Ley, está vinculada con la agenda legislativa para el periodo anual de Sesiones 2024-2025, aprobada con Resolución legislativa del Congreso 006-2024-2025-CR, **Objetivo: II.** Equidad y Justicia Social. **Política de Estado: 13.** Acceso Universal a los servicios de Salud y a la Seguridad Social. **Tema: 46.** Acceso, Reforma, Modernización y Financiamiento en el Sistema de Salud. **Tema: 51.** Sobre la infraestructura en Salud. **Tema: 53.** Acceso, Reforma, Modernización **Objetivo: III.** Competitividad en el País. **Política de Estado: 21.** Desarrollo en Infraestructura y Vivienda. **Tema: 83.** Leyes declarativas de interés nacional y necesidad pública referidas a obras de infraestructura.